



**ACUERDO 002 – OCTUBRE 28 DE 2011
REGLAMENTACION DE LA ELECCION DE DELEGADOS A
LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2012.**

- 1- Se fija como fecha de realización de la **ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS** el día 18 de Marzo de 2012.
- 2- Se constituye el **COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS (CNEE)**, que estará integrado por: El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Educación y el Gerente.

- 3- Al **COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** le corresponderá desarrollar el proceso de elecciones acorde con lo dispuesto en ésta reglamentación. Su responsabilidad comienza con las comunicaciones a las diferentes ciudades y termina con la instalación de la Asamblea.

El Comité Nacional de Educación elaboró una **GUÍA ELECTORAL**, contenida en el procedimiento para elección de Delegados a la Asamblea la cual contiene en detalle todas las indicaciones completas para el desarrollo normal y fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión del 30 de Septiembre de 2011.

El soporte logístico estará a cargo de la Gerencia y la Subgerencia.

- 4- Para la celebración de la Asamblea se elegirán 30 Delegados, mediante el sistema de voto electrónico.
- 5- Para la elección de Delegados se mantiene en tres (3) el grupo de ciudades, teniendo en cuenta la concentración de Asociados, buscando mayor participación de éstos en el proceso electoral y que los ubicados en las ciudades intermedias se sientan más identificados con el proceso.
- 6- El CNEE nombrará a un Administrador del aplicativo de Voto Electrónico que autorizará el ingreso para la Inscripción de las planchas o candidatos de cada ciudad a los Asociados que así lo soliciten.
- 7- La inscripción de planchas Inicia el 08 de Noviembre de 2011 a las 8:00 A.M. y cierra el 15 de Noviembre de 2011 a las 6:00 P.M.
- 8- El proceso de Votación a nivel nacional inicia el 21 de Noviembre de 2011 a las 8:00 A.M. y Cierra el 28 de Noviembre de 2011 a las 6:00 P.M.
- 9- Las planchas tendrán un numero consecutivo de acuerdo con el orden de registro de la información en el aplicativo.

- 10- Los grupos y el número de Delegados por ciudad serán de acuerdo con la siguiente distribución:

<u>GRUPO A</u>		<u>GRUPO B</u>		<u>GRUPO C</u>	
Cali	5	Bucaramanga	1	Región Sur	3
Bogotá	9	Cartagena	1	Popayán, Tulúa, Palmira, Neiva	
Medellín	3	Pereira	1	B/tura, Buga, Florencia, Cartago, Ipiales,	
Barranquilla	1	Santa Marta	1	Girardot, Espinal, Andalucía y	
		Pasto	1	La Victoria.	
		Ibague	1	Región Noroccidental	1
				Armenia, Montería y Manizales.	
				Región Centro	1
				Villavicencio Tunja, Yopal y	
				Duitama.	
				Región Norte	1
				Cucuta San Andrés, Sincelejo,	
				Valledupar y Riohacha.	

Nota: Bogotá incluye Asociados de las oficinas de Zipaquirá, Chia y Facatativa.
 Cali incluye Asociados de la oficina de Santander de Quilichao.
 Medellín incluye Asociados de las oficinas de Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta y Rionegro.
 Bucaramanga incluye Asociados de la oficina Barracabermeja.
 La victoria incluye los Asociados de la oficina de La Unión.
 Duitama incluye los Asociado de la oficina de Sogamoso.

11. La elección de Delegados se hará de la siguiente manera para cada grupo:

GRUPO A

Los Delegados de este Grupo de Ciudades se elegirán por el sistema de cociente electoral, mediante la inscripción de planchas.

Las planchas deben ser inscritas por un Asociado hábil autorizado por el Administrador del Aplicativo del Voto Electrónico para hacer el registro de los Asociados hábiles interesados en participar como Delegados.

Se consideran como suplentes los candidatos de cada plancha que se encuentran registrados inmediatamente después del último titular elegido y se mantendrá en su riguroso orden.

GRUPO B

Los Delegados de este Grupo de Ciudades se elegirán por el sistema de mayoría mediante la inscripción personal.

Se elige un Delegado por cada Ciudad, los candidatos deben ser inscritos por un Asociado hábil autorizado por el Administrador del Aplicativo del Voto Electrónico para hacer el registro de los Asociados hábiles interesados en participar como Delegados con su respectivo suplente.

GRUPO C

Región Sur

Las Ciudades del grupo C que pertenecen a la Región Sur inscribirán planchas, las que podrán ser conformadas por candidatos a delegados de las diferentes ciudades de la misma Regional.

Región Centro, Región Noroccidental y Región Norte

Las Ciudades del grupo C de las Regiones Bogotá, Norte y Noroccidental elegirán cada una un Delegado.

Los Asociados de las Ciudades del grupo C de las anteriores regionales, interesados en candidatizarse para Delegados deben inscribirse previamente con su respectivo suplente. Se elige un Delegado y un suplente por cada regional y los dos pueden pertenecer a diferentes oficinas de su regional.

12. En la regional que se dé el caso de no presentarse ningún candidato, o de declararse inhábil todos los inscritos, o no realizar la inscripción en la fecha establecida, con justificadas razones, ésta se declarará desierta y la regional perderá su derecho a participar en la Asamblea Ordinaria de Delegados.
13. El CNEE dará a conocer oficialmente los nombres de los Delegados el día 30 de Noviembre de 2011.
14. Los empates de votación ya sean por planchas o nominales se resolverán según el orden de radicación.
15. Si un Delegado decide no asistir a la Asamblea, por motivos personales o laborales, debe avisar por escrito al CNEE por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del evento y será reemplazado donde las elecciones se hicieron por el sistema de planchas por el siguiente aspirante de la correspondiente lista no elegido; si ninguno de la plancha inscrita puede asistir, se le autorizará el cupo a la siguiente plancha en votación hasta llegar al último aspirante inscrito, de ser necesario, o perder su derecho a representación. y en los demás casos por su respectivo suplente; si este tampoco puede asistir, automáticamente el siguiente candidato, con su respectivo suplente que hayan tenido la mayor votación, adquirirá el derecho a asistir a la Asamblea y así sucesivamente; si no existen mas opciones quedarán sin Delegado a la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 62 de los Estatutos de Fondoccidente, todos los delegados que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán formar parte activa de los diferentes órganos administrativos y de control del Fondo, asistiendo como mínimo al 80% de las reuniones realizadas por éstos, durante toda la vigencia siguiente, de lo contrario podrán ser inhabilitados por la Junta Directiva conforme al régimen disciplinario de los estatutos, para ser elegidos como delegados para la siguiente convocatoria.

Según el artículo 65, los asociados que se desempeñen como empleados de Fondoccidente, los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los respectivos suplentes no podrán postularse, ni ser elegidos como delegados a la Asamblea General.

Esta reglamentación fue aprobada por la Junta Directiva del **Fondo de Empleados del Banco de Occidente FONDOCCIDENTE** en su sesión ordinaria del día Veintinueve (30) de Septiembre del año dos mil once (2011) según consta en el **Acta No. 1083**.

Original firmado por

MARCELA BORRERO CARDENAS
Presidente

Original firmado por

OSCAR EDUARDO PINCAY G.
Secretario